



### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### B) SUBVENCIONES Y BECAS

##### Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

*CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 29 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de mejora de la accesibilidad a las viviendas del Plan estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, y se convocan las ayudas para el ejercicio 2024.*

Advertidos errores materiales de carácter tipográfico en la publicación de la Resolución de 29 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de mejora de la accesibilidad a las viviendas del Plan estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, y se convocan las ayudas para el ejercicio 2024, en el DOGV núm. 9969 bis, de 30.10.2024, se efectúa la oportuna rectificación en los siguientes términos:

En el cuadro del apartado 1.a) de la base décima, donde dice «categoría catastral: 6, 7, 8 y 9 ... puntuación: 1 punto», debe decir «categoría catastral: 6, 7, 8 y 9 puntuación: 4 puntos», y resulta el siguiente cuadro:

<i>Categoría catastral</i>	<i>Puntuación</i>
1, 2, 3	1 punto
4, 5	2 puntos
6, 7, 8 y 9	4 puntos

En el cuadro del apartado 2 de la base décima, en el apartado de viviendas unifamiliares aisladas, entre medianeras o agrupadas en fila, donde dice "? 5 puntos", debe decir " $\leq 5$  puntos", y donde dice "? 8 puntos", debe decir " $\geq 8$  puntos"; en el apartado de edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, donde dice "? 5 puntos", debe decir " $\leq 5$  puntos", y donde dice "? 8 puntos", debe decir " $\geq 8$  puntos"; en el apartado de viviendas incluidas en edificios de tipología residencial colectiva, donde dice "? 5 puntos", debe decir " $\leq 5$  puntos", y donde dice "? 8 puntos", debe decir " $\geq 8$  puntos"; y en la columna de cuantía máxima de la subvención por vivienda, donde dice "Si en el edificio o vivienda reside al menos una persona con grado de discapacidad ? 33%", debe decir "Si en el edificio o vivienda reside al menos una persona con grado de discapacidad  $\geq 33\%$ ", y resulta el siguiente cuadro:

	<i>Puntuación total obtenida (a+b)</i>	<i>Porcentaje de subvención a aplicar sobre el gasto subvencionable</i>	<i>Cuantía máxima de la subvención por vivienda</i>			<i>Locales comerciales u otros usos compatibles que participen de los costes de la actuación</i>
			<i>Caso general</i>	<i>Si en el edificio o vivienda reside al menos una persona con grado de discapacidad &lt; 33%</i>	<i>Si en el edificio o vivienda reside al menos una persona con grado de discapacidad <math>\geq 33\%</math></i>	<i>Cuantía máxima de la ayuda por m<sup>2</sup> construido</i>
Viviendas unifamiliares aisladas, entre medianeras o agrupadas en fila	$\leq 5$ puntos	20 %	4.000 €	5.000 €	6.000 €	–
	$> 5$ y $< 8$ puntos	40 %	8.000 €	10.000 €	12.000 €	–
	$\geq 8$ puntos	60 %	12.500 €	15.000 €	18.000 €	–
Edificios de viviendas de tipología residencial colectiva	$\leq 5$ puntos	20 %	3.000 €/viv	5.000 €/viv	6.000 €/viv	30 €/m <sup>2</sup>
	$> 5$ y $< 8$ puntos	40 %	6.000 €/viv	10.000 €/viv	12.000 €/viv	60 €/m <sup>2</sup>
	$\geq 8$ puntos	60 %	9.000 €/viv	15.000 €/viv	18.000 €/viv	90 €/m <sup>2</sup>
Viviendas incluidas en edificios de tipología residencial colectiva	$\leq 5$ puntos	20 %	2.000 €	5.000 €	6.000 €	–
	$> 5$ y $< 8$ puntos	40 %	4.000 €	10.000 €	12.000 €	–
	$\geq 8$ puntos	60 %	6.000 €	15.000 €	18.000 €	–

València, 6 de noviembre de 2024

Susana Camarero Benítez

Vicepresidenta y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda